



Proveedores participantes en la Licitación Pública Nacional **UV-LPN-002-2023** relativa a la **Adquisición de Equipo de Cómputo y Periféricos, mediante la modalidad de contrato abierto y compra única**

Presentes:

Con fundamento en los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29 fracción II, 31, 32, 35, 36, 40, 41, 43, 44, 48 y 51 de Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en la base **TRIGÉSIMA TERCERA** de la convocatoria y al considerando **SEGUNDO** del dictamen técnico-económico y fallo, emitido por la Comisión de la **Licitación Pública Nacional número UV-LPN-002-2023** relativa a la **Adquisición de Equipo de Cómputo y Periféricos, mediante la modalidad de contrato abierto y compra única**, me permito hacerles de su conocimiento el fallo emitido, a través de la transcripción de los considerandos del dictamen mencionado.

FALLO

PRIMERO.- Conforme al considerando **SEGUNDO** del Dictamen Técnico-Económico, una vez valoradas las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes se determina lo siguiente:-----

Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partidas: **1, 2, 3, 4 (Lote 1), 5, 6, 7 (Lote 2), 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 (Lote 4), 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.**-----

En relación al anexo técnico y de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la base **VIGÉSIMA SÉPTIMA** en la cual se establece que la adjudicación se podrá hacer por uno o varios lotes y/o por una o varias partidas de compra única, así como la base **TRIGÉSIMA SEGUNDA** numeral **5** que a la letra dice: *“Trigésima Segunda. - Se desestimarà la proposición de los participantes en cualquiera de las etapas de la licitación que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: 5. No acreditar la evaluación técnica”* se desestima el **Lote 3 (partidas 8 a 10)**, por no cumplir con lo solicitado de acuerdo a lo siguiente:-----

Lote o partidas únicas	No. partida	Se solicita	Oferta
Lote 3	10	Sensor biométrico.	No hay evidencia ni en la proposición ni en la ficha técnica que se cuente con esta característica.

Corporativo S.O.S., S.A. de C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partidas: **18 y 19.**-----

En relación al anexo técnico y de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la base **VIGÉSIMA SÉPTIMA** en la cual se establece que la adjudicación se podrá hacer por uno o varios lotes y/o por una o varias partidas de compra única, así como la base **TRIGÉSIMA SEGUNDA** numeral **5** que a la letra dice: *“Trigésima Segunda. - Se desestimarà la proposición de los participantes en cualquiera de las etapas de la licitación que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: 5. No acreditar la evaluación técnica”* se desestiman los **Lotes** siguientes; **Lote 1 (partidas 1 a**





4), Lote 2 (partidas 5 a 7) por no cumplir con lo solicitado de acuerdo a lo siguiente:-----

Lote o partidas únicas	No. partida	Se solicita	Oferta
Lote 1	2	Procesador a 3.7 GHz frecuencia base y 4 C.	Procesador a 2.7 GHz frecuencia base y 12 C.
Lote 1	3	Factor de forma SFF.	Factor de forma torre.
Lote 2	7	Procesador a 2.4 GHz frecuencia base y 8 C.	Procesador a 1.9 GHz frecuencia base y 12 C.

Treviño Computación, S.A. de C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partidas: **8, 9, 10 (Lote 3), 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 (Lote 4), 18, 19 y 21.**-----

En relación al anexo técnico y de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la base **VIGÉSIMA SÉPTIMA** en la cual se establece que la adjudicación se podrá hacer por uno o varios lotes y/o por una o varias partidas de compra única, así como la base **TRIGÉSIMA SEGUNDA** numeral **5** que a la letra dice: “*Trigésima Segunda. - Se desestimarà la proposición de los participantes en cualquiera de las etapas de la licitación que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: 5. No acreditar la evaluación técnica*” se desestiman el **Lote y Partida** siguientes; **Lote 1 (partidas 1 a 4), Partida 22** por no cumplir con lo solicitado de acuerdo a lo siguiente:-----

Lote o partidas únicas	No. partida	Se solicita	Oferta
Lote 1	4	Procesador de no más de un año y medio de haber sido liberado al mercado.	Procesador de más de año y medio de haber sido liberado al mercado.
Partida única	22	Garantía de 2 años.	Garantía de 2 años, condicionando 1 año de garantía directo con el fabricante.

SEGUNDO.- Que conforme al resolutivo PRIMERO que antecede, así como en las proposiciones económicas presentadas por los licitantes, con fundamento en el artículo 48 y 49 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la base **VIGÉSIMA OCTAVA** de la Convocatoria que refiere a que los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, se determina adjudicar en los siguientes términos y montos:-----

Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V., se le adjudica de la siguiente manera:

Partidas únicas **19, 20, 21, 22, 23 y 24** por un importe de **\$567,924.92** (Quinientos sesenta y siete mil novecientos veinticuatro pesos 92/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Lote 1 (partidas 1 a 4), de conformidad con su proposición económica que es por un importe de **\$84,021.14** (Ochenta y cuatro mil veintiún pesos 14/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Lote 2 (partidas 5 a 7), de conformidad con su proposición económica que es por un importe de **\$45,956.42** (Cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis pesos 42/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Debido a que se le adjudicó el **lote 1 y 2** y que la modalidad de contratación es mediante contrato abierto, de conformidad con el presupuesto mínimo y máximo, según lo establecido en la base **TERCERA**, la adjudicación es por un **importe**





mínimo y máximo para estos dos lotes de **\$5'148,991.81** (Cinco millones ciento cuarenta y ocho mil novecientos noventa y un pesos 81/100 M.N.) y de **\$12'872,479.53** (Doce millones ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 53/100 M.N.), ambos importes I.V.A. incluido, significando que se elaborarán **pedidos (solicitudes de egreso) y contrato abierto**, estableciendo en los mismos las condiciones de contratación, de conformidad con las especificaciones que se precisan en las proposiciones técnicas y económicas presentadas por el licitante, así como a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

Corporativo S.O.S., S.A. de C.V., se le adjudica la partida: **18** por un importe de **\$20,231.56 (Veinte mil doscientos treinta y un pesos 56/100 M.N.)** I.V.A. incluido, significando que se elaborará **pedido (solicitud de egreso)**, estableciendo en el mismo las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

Treviño Computación, S.A. de C.V., se le adjudica de la siguiente manera:

Lote 3 (partidas 8 a 10), de conformidad con su proposición económica que es por un importe de **\$112,926.00** (Ciento doce mil novecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Lote 4 (partidas 11 a 17), de conformidad con su proposición económica que es por un importe de **\$101,103.28** (Ciento un mil ciento tres pesos 28/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Debido a que se le adjudicó el **lote 3 y 4** y que la modalidad de contratación es mediante contrato abierto, de conformidad con el presupuesto mínimo y máximo, según lo establecido en la base **TERCERA**, la adjudicación es por un **importe mínimo y máximo** para estos dos lotes de **\$935,488.19** (Novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 19/100 M.N.) y de **\$2'338,720.47** (Dos millones trescientos treinta y ocho mil setecientos veinte pesos 47/100 M.N.) ambos importes I.V.A. incluido, significando que se elaborarán **pedidos (solicitudes de egreso) y contrato abierto**, estableciendo en los mismos las condiciones de contratación, de conformidad con las especificaciones que se precisan en las proposiciones técnicas y económicas presentadas por el licitante, así como a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

TERCERO.- Que en cumplimiento al Artículo 51 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave resulta procedente señalar como segunda y tercera mejor opción de adjudicación las proposiciones económicas presentadas por los oferentes:-----

SEGUNDA MEJOR OPCIÓN:

Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V., las partidas **11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 (Lote 4)**.-----

Treviño Computación, S.A. de C.V., las partidas **18, 19 y 21**.-----

De las partidas **1, 2, 3, 4 (Lote 1), 5, 6, 7 (Lote 2), 8, 9, 10 (Lote 3), 20, 22, 23 y 24** no existe segunda mejor opción, ya que solo se recibió **una** proposición técnicamente aceptable.-----

TERCERA MEJOR OPCIÓN:

Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V., la partida **18**.-----





Corporativo S.O.S., S.A. de C.V., la partida 19.-----

De las partidas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 (Lote 4) y 21 no existe tercera mejor opción, ya que solo se recibieron dos proposiciones técnicamente aceptables.-----

CUARTO.- Para el proveedor que resultó adjudicado y que se le elaborará **pedido (solicitud de egreso)**, se le apercibe que el representante legal deberá comparecer dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana, para firmarlo.-----

Para los proveedores que resultaron adjudicados y que se les elaborarán **pedidos (solicitudes de egreso) y contrato abierto**, se les apercibe que el representante legal deberá comparecer dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana para firmarlos, debiendo proporcionar la fianza de garantía de cumplimiento de conformidad a la base **TRIGÉSIMA NOVENA** de la licitación, así como presentar la **“Constancia de cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales”** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación o en su defecto el formato del **Anexo 17** que se menciona en el segundo párrafo la base **TRIGÉSIMA SÉPTIMA** de la licitación, y la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”** emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, en apego a lo establecido en el Artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; tanto la Constancia como la Opinión de cumplimiento deberán tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedidas.-----

Así mismo, se hace de su conocimiento que de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista por el artículo 73 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

QUINTO.- Notifíquese por escrito con acuse de recibo, en los términos previstos en las bases de la presente licitación a los proveedores participantes y a la Contraloría General de la Universidad Veracruzana.-----

A t e n t a m e n t e

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Mtra. Verónica Martínez Ramos
Directora

C.c.p.- C.P. José Guadalupe E. Romero Pérez.- Contralor General de la Universidad Veracruzana.-Para su conocimiento.
C.c.p.- Dra. Marisol Luna Leal.- Abogada General de la Universidad Veracruzana.- Para su conocimiento.

